

1 de julio de 2026	ACTA
---------------------------	-------------

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Convocatoria	EXTRAORDINARIA
Fecha	1 de julio de 2026
Duración	Desde las 14:01 hasta las 14:09 horas
Lugar	Sala de Plenos del Ayuntamiento de Allo
Presidida por	Susana Castanera Gómez (PSN-PSOE)
Secretario	Daniel Borda Martín

Asisten:

Sergio Díaz Romeo (PSN-PSOE)

María-Pilar Gastea Oteiza (PSN-PSOE)

Sara Ferrer Villalta (PSN-PSOE)

Verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del órgano, su Presidenta abre sesión. procediéndose a la deliberación de los asuntos resolutivos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

1. Aprobación de Convenio de Planeamiento urbanístico en la unidad UE-R12
2. Aprobación definitiva del cierre del ejercicio anterior 2025.
3. Ayuda a las familias por alumnado usuario de comedor escolar.

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación de Convenio de Planeamiento urbanístico en la unidad UE-R12.

Por la Sra. Alcaldesa se ha presentado la propuesta siguiente:

A la altura de los números 12 y 14 de la calle Sancho El Fuerte de Allo, existe un estrechamiento, motivo por el cual, el vigente Plan General Municipal (PGM) creó la unidad “Unidad UE-R12”, declarando la parcela afectada como fuera de ordenación, con el fin de que una vez conseguido su derribo, la Calle Sancho el Fuerte, dejase de tener esta limitación de anchura.

La propietaria ha planteado por escrito la posibilidad de ceder al Ayuntamiento, gratuitamente y sin cargas, la parcela y edificio que se encuentran situados en la casa nº 14 de la Calle Sancho el Fuerte, para que el Ayuntamiento haga con su superficie y edificación lo que estime por conveniente, manteniendo la donante la propiedad de la catastral 4/529, con frente a la Calle Pozarrón.

Junto con este escrito, ha presentado a trámite, un Convenio Urbanístico, proponiendo las oportunas modificaciones de planeamiento a realizar en dicha Unidad.

Se ha solicitado informe jurídico a un despacho de abogados especializado en Urbanismo que ha realizado las siguientes consideraciones sobre la cuestión planteada y manifiesta que:

- 1.- Tratándose de una cesión gratuita y libre de cargas a través de una donación, en el fondo es como si se estuviera llevando a cabo dicha cesión mediante un “Proyecto de Reparcelación” de la Unidad de Ejecución UE-R12, por lo que, la viabilidad de esta cesión, desde el punto de vista jurídico, es total y absoluta.
- 2.- En la propia Ficha de Determinaciones Pormenorizadas de esta Unidad UE -R12, en el apartado titulado “Instrumentos de ejecución”, en la actualidad se hace referencia a la necesidad de “contar con un convenio urbanístico para la cesión del vial”, por lo que este convenio presentado incluso ya estaba previsto que se formalizase en el vigente Plan General Municipal (PGM).
- 3.- El informe expresa que: “ *El Ayuntamiento, con esta cesión/donación, obtiene un beneficio público muy considerable*”, además de demoler la parte del edificio que se encuentra fuera de alineación y elimina el estrechamiento generando beneficios para el vecindario.

- 4.- Las modificaciones pretendidas por la propiedad no tienen mayor relevancia urbanística, y *“responden, en lo sustancial, a la necesaria actualización de las determinaciones urbanísticas de la Unidad de Ejecución UE-R12, una vez excluida de su ámbito la parcela catastral 2/93, que pasa a ser cedida al Ayuntamiento”*.

El informe concluye que la oferta de cesión gratuita de la parcela y edificio frente a la Calle Sancho el Fuerte de la Villa de Allo y la propuesta de Convenio Urbanístico presentada a trámite ante ese Ayuntamiento, son jurídicamente viables, por lo que se pueden seguir tramitando dicho convenio Urbanístico, hasta su aprobación definitiva.

Este convenio presentado a trámite, a tenor de lo previsto en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, debe considerarse como “Convenio de Planeamiento”, que resultan ser “aquellos que tengan por objeto la aprobación o modificación del planeamiento urbanístico. Podrán también referirse a la ejecución del planeamiento”

La aprobación corresponde al Ayuntamiento, previa apertura de un período de información pública por plazo mínimo de veinte días.

No obstante, según se indica en el apartado 3 de este mismo artículo:

“El Ayuntamiento estará obligado a tramitar la aprobación o alteración del planeamiento a la que se haya comprometido, pero conservará la plenitud de su potestad de planeamiento por razones de interés público. Si, finalmente, no se aprobara definitivamente el cambio de planeamiento, el convenio se entenderá automáticamente resuelto.”

La propuesta es leída y manifiesta el Secretario suscribiendo que esta actuación está amparada y era obligatoria según el Plan Municipal (PGM) y que previamente, a las 13:30 horas se ha reunido la **Comisión de Urbanismo** para tratar este punto, siendo su dictamen favorable.

Sometido el punto a votación es aprobado por unanimidad el siguiente

“ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Planeamiento urbanístico en relación a la unidad UE-R12 presentado por la propiedad, procediendo a su exposición pública por veinte días.

SEGUNDO: Facultar a Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para obtener la finalidad que este acuerdo propone”.

2.- Aprobación definitiva de la liquidación de la Cuenta General del ejercicio presupuestario anterior 2025.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se ha presentado la siguiente propuesta:

Reunida el pasado 29 de mayo de 2025 la **Comisión de Cuentas**, y siendo asesorada técnicamente por los servicios contables municipales en relación al cierre presupuestario de las cuentas del ejercicio anterior, dicha Comisión acordó informar favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025.

Dicho informe fue expuesto públicamente en el Tablón de Anuncios de esta localidad, quedando el expediente a disposición en las oficinas municipales por mas de 15 días sin que se registrasen propuestas u objeciones, por lo que pasa a ser definitivo.

Es por ello que se propone al Pleno del Ayuntamiento de Allo la adopción del siguiente

“ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Allo correspondiente a la liquidación del ejercicio de 2025 que consta en el expediente de liquidación del citado ejercicio contable.

SEGUNDO: Remitir copia del expediente completo aprobado de la Cuenta General del Ayuntamiento al Gobierno de Navarra y al Gobierno Central a los efectos oportunos.”

3.- Concesión de ayuda a las familias por alumnado usuario de comedor.

Junto con otras iniciativas que ha aprobado el Pleno de este Ayuntamiento con el objeto de reducir los costes, al menos en parte, que soportan las familias de este municipio, consta partida presupuestaria 2318-4800001, para la renovación de la medida adoptada desde esta legislatura, consistente en sufragar el gasto de comedor a razón de **diez euros al mes** por niño/a que haga uso del comedor escolar del colegio municipal (diez meses).

Dado que se concede a todo el alumnado, puede efectuarse mediante subvención directa conforme la legislación vigente. El listado nominal de las personas menores de edad beneficiarias constará en el expediente administrativo por protección de datos personales, sin perjuicio de su consulta con los requisitos legales.

Es por ello que se propone al Pleno del Ayuntamiento de Allo la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención directa de ayuda a las familias a razón de **diez euros al mes** por niño/a usuario del comedor escolar del colegio municipal (diez meses), y todo ello con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, por cuantía total de 3.300 euros.

SEGUNDO: Dar traslado a la ciudadanía para general conocimiento.

No habiendo más asuntos a tratar y siendo las 14:09 horas, la Sra. Presidenta, agradeciendo la presencia del público presente, dio por finalizado el Pleno extendiéndose de lo actuado por mí, el Secretario, la presente Acta tras su redacción.

EL SECRETARIO